

precisa Titucion de los caudales; Ardo suspendida para el
primero herido, de Navas y unirme; precediendo nueva Ti-
tucion, y lo quedaron los presentes y para los amentes
y ed memoria a portero =

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]
fueron que
En 10 Inven de Julio de 1711 =

en la Muy noble Muy Leal Ciudad de *[illegible]* Casas
de la Corte della Seuora de Sullio m. *[illegible]* porre los Mui Mui
Señeros Miria se juntaron a celebrar Cavildo con *[illegible]* ei an auer D.
Garcia Ramirez de *[illegible]* Cant. de *[illegible]* Santra
Corte de esta Ciudad, D. Juan de Cordona, D. N. S. Ban-
tila fero D. *[illegible]* Manrua, D. Diego Torza de
yendo D. Juan Ocio de Navas Surado =
el D. N. S. Bautista fero *[illegible]* Comisario de nueve Dio q.
como con conuon, de los D. y nario como su compañeros han
a fultado la conduzion de nueve para este pu. de *[illegible]* en uada
y que para que se facilite en parase, y *[illegible]* de los derechos
de quinto, se parece indigenable el que esta Ciudad es enia
a los D. y nario, hize *[illegible]* en Capitulo y Alcalde del Crimen
de la *[illegible]* a de Granada ya Cant. Supp. de delto
derechos de quinto, como lo ha en la y para de nueve, en
que experimento esta Ciudad la misma falta de nueve =
y mandado de ordo: Ardo se acian de las Casas con las
de mas notorias al logro de esta fulta *[illegible]* =

